

ma, con fee q. de todo esto, a de dar el libr.
 secue. Ajuntam^{to}. Kimbra i. l. e. a ma-
 no de do Cavalero Secretario de Ciudad
 Informé serrado y sellado, para dar fian-
 ta ala fama: Entendido por esta fian-
 cia de la N. Orden, con el auto de la sum-
 plim^o proveido por l. e. advertiéndose al
 junta de concordancia en los dictameny de los
 Cavaleros Capitulares, q. Compromiso este
 Ajuntam^{to}. se hizo en la forma sigte
 de d. Juan B. de Magal. Dijo: he no en-
 tuéndos en end Cavaleros ninguno, selva
 lo q. se hizo q. por la N. Camara de Justicia
 previene y fustando ser D. J. de la N. y
 Arrephado. Pineda lo encuentra apdo para
 decidir

el d. Juan Ballejo. Dijo: he atendiendo
 a las expresiones que contiene la orden de
 la N. Camara de Justicia, siendo una de ellas
 la de ser Comprometido de Magal. y no dixeran
 mente en Administracion, y siendo asi q.
 lo era como Contador de Tabaco, y lo era
 ando tambien, la Administracion de las
 Aguas de las Cisternas Administrand^o, apre-
 tendore a lo q. he orden y q. he
 a cerca de los expedientes del fono, se hizo
 de la N. Inform^{to} en su supradicte, se pare-
 ce ser valida, q. de Magal. y el libr.

